Bogotá, 19 de diciembre de 2022

Doctor
Juan Carlos Urrutia Ramírez
Subdirector General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Avenida 68 n.° 64-45
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud prórroga sin adición de recursos, convenio 01015802022 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ACDI/VOCA.

Respetado Doctor Urrutia:

Como es de su conocimiento, el pasado 24 de octubre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y ACDI/VOCA suscribieron el convenio de asociación referido en el asunto, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la culminación del proceso de formulación participativa del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena".*

Hasta la fecha, la ejecución del convenio arroja importantes resultados orientados al logro de los objetivos propuestos, entre los que se destacan la suscripción de los convenios con las Organizaciones Indígenas Nacionales, planes de trabajo concertados para la consolidación del capítulo para la niñez indígena y el documento de caracterización de vulneraciones por cada organización, los cuales ya se han venido implementando en sus territorios filiales; así mismo, se cuenta con una hoja de ruta con cronograma y actividades para la sistematización de información de manera unificada por las 5 organizaciones, la cual debe ser complementada y validada por las otras instancias decisorias de los Pueblos Indígenas de acuerdo con la ruta metodológica protocolizada en el marco de una sesión de la Mesa Permanente de Concertación - MPC como instancia legítima de interlocución con las autoridades de los Pueblos Indígenas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1397 de 1996.

La culminación del proceso de elaboración conjunta entre el ICBF y la CNMI del capítulo indígena y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena en cumplimiento de los Acuerdos A32 y A14 del Plan Nacional de desarrollo 2018 -2022, requiere que la consolidación y análisis de la información para generar la especificidad técnica requerida, recoja lo avanzado por las 5 Organizaciones Indígenas Nacionales (ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor), actividad que solamente se puede realizar, una vez se agoten las acciones propuestas en cada subconvenio permitiendo con ello la homogenización de los avances de cada organización frente al proceso y así poder proceder a la consolidación conjunta, lo anterior con el apoyo técnico de las consultoras y consultores contratados dentro de esta fase para cada organización.

En referencia con la ruta metodológica concertada y protocolizada el 20 de diciembre del 2019 para la validación y aprobación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se prevé con el convenio, culminar la fase 4 correspondiente a la consolidación de la información y

avanzar a la fase 5 de Concertación, para lo cual se estableció que el presente proceso previo a su protocolización, indispensablemente debe ser socializado, retroalimentado y validado con otras instancias decisorias de los pueblos indígenas que tienen que ver con los derechos de la niñez de este grupo étnico como son la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas - CDDHHPI, la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI, entre otras.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta el momento coyuntural que para esta época es de conocimiento general y que tiene que ver con que el Gobierno Nacional se encuentra en etapa de concertación y consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con los Pueblos y organizaciones indígenas, situación que compromete en gran parte a la instancia de más alto nivel de los pueblos indígenas como es la Mesa Permanente de Concertación de los pueblos y Organizaciones Indígenas y a sus Comisiones Técnicas, razón por la cual y de acuerdo con lo manifestado en las mesas técnicas realizadas con la CNMI los días 6 y 13 de diciembre de 2022, estas instancias no cuentan con agenda disponible para realizar el encuentro previsto en el marco del convenio para la socialización, retroalimentación y validación del proceso, antes del 31 de diciembre; situación que coloca en riesgo alto el cumplimiento y la concertación de agendas para el desarrollo de la Fase 2 del convenio de la referencia.

En virtud de lo anterior, que obedece a circunstancias ajenas a las partes, se genera una afectación en los tiempos previstos para el cierre del proyecto, en consideración de la correcta ejecución de las actividades dispuestas para la formulación participativa de esta importante política del nivel nacional. Por lo anterior, nos vemos precisados a solicitar en forma respetuosa una extensión de tiempo de ejecución del convenio por 1 mes, es decir hasta el 31 de enero de 2023 que permita el normal desarrollo y ejecución del convenio, sin que implique aporte de recursos adicionales al negocio jurídico.

Así mismo, es pertinente advertir que esta situación ha sido expuesta en el comité técnico celebrado el pasado 16 de diciembre; en igual sentido, las dignatarias de las cinco organizaciones étnicas, en distintos escenarios técnicos del convenio, han puesto de presente la necesidad de contar con tiempo adicional suficiente para avanzar en la formulación del capítulo para la niñez indígena de esta política pública.

Las demás cláusulas del Convenio No. 01015802022 conservan su alcance y seguirán vigentes de acuerdo con lo convenido**.**

Agradecemos su respuesta y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Ricardo Amaya Fandiño
Director país ACDI/VOCA

Sromero /Dmontoya
Anexo: Cronograma de Actividades e informe financiero